



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESTAMPILLA ELECTRÓNICA CONTRACTUAL - SIGEC



Colombia
COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-XXX-XX-XX

Fecha:

XX DE XXXXXX DE 202X

Página 1 de 21

Tabla de Contenido

I.	Introducción.	3
II.	Definiciones	4
III.	Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de Uso	7
IV.	Modificación y/o actualización de los Términos y Condiciones de Uso	7
V.	Operación del SIGEC. - Elementos técnicos de la operación.	7
VI.	Disponibilidad del SIGEC y acceso al servicio	8
VII.	Normativa aplicable y reglas adicionales	9
VIII.	Uso del SIGEC.	10
	A. Manejo de información de cuentas y contraseñas en SIGEC.....	10
	B. Notificaciones del SIGEC.....	11
	C. Información cargada al SIGEC.	12
IX.	Ausencia de licencia de Uso del SIGEC.	12
X.	Obligaciones de la ANCP-CCE	12
XI.	Exoneración de responsabilidad de la ANCP-CCE	13
XII.	Derechos de Autor	14
XIII.	Tratamiento de Datos Personales	14
	A. Consideraciones Generales:.....	14
	B. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales- ANCP-CCE:	15
XIV.	Aviso de Privacidad	17
XV.	Seguridad de la Información	18



I. Introducción.

El Sistema de Gestión de Estampilla Electrónica Contractual (en adelante, SIGEC), es una herramienta administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – (en adelante, ANCP-CCE) con el propósito de poner a disposición de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas la gestión de sus estampillas de manera electrónica, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2052 de 2020¹ Artículo 2.2.1.1.1.7.2 del Decreto 1798 de 2021 y Artículo 2.2.20.3 Decreto 88 de 2022.

Esta Ley, tiene como objetivo establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.

Por su parte, las estampillas, como tributo documental autorizado por Ley, deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse a través de medios electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional. De esta manera, la ANCP-CCE desarrolló las funcionalidades tecnológicas para el cumplimiento de la desmaterialización y automatización de estampillas electrónicas.

La adopción de las estampillas electrónicas se deberá realizar de acuerdo con la categoría del ente territorial, en la siguiente priorización:

- Categoría Especial
- Primera Categoría
- Segunda y Tercera Categoría
- Cuarta, Quinta y Sexta Categoría

Todos los usuarios de la plataforma SIGEC, están sujetos y bajo el alcance de los presentes Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.

¹ "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"



II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.20.3. del Decreto 088 de 2022². Los términos no definidos y utilizados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, en sus siglas ANCP-CCE.
SIGEC	Sistema de Gestión de Estampilla Electrónica Contractual administrado por la ANCP-CCE.
Estampilla electrónica	Es un documento que se emite, paga, adhiere o anula de forma electrónica, y es como extremo impositivo un gravamen que se causa a cargo de una persona natural o jurídica por la prestación de un servicio, con arreglo a lo previsto en la Ley y en las reglas territoriales sobre sujetos activos y pasivos, hechos generadores, bases gravables, tarifas, exenciones y destino de su recaudo, las cuales también sirven como medio de comprobación, pues es el documento idóneo para acreditar el pago del servicio recibido o del impuesto causado, al igual que el cumplimiento de una prestación de hacer en materia de impuestos.
Entidades Territoriales	Son las entidades cuyo campo de acción es el respectivo territorio, entendido como municipio, distrito o departamento, son de creación del concejo o las asambleas departamentales.
Entidades Descentralizadas	Son entidades creadas por la ley o autorizadas por esta, que cumplen funciones administrativas que integran la rama ejecutiva y cuentan con personería jurídica, patrimonio y autonomía propios.

² “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”



Definiciones	
Automatización	Se refiere a la capacidad de un sistema para ejecutar una serie de tareas, de gestión interna de la autoridad, que soporta el trámite, las cuales originalmente son realizadas por seres humanos y pasan a ser ejecutadas de manera autónoma por una máquina o un sistema de información digital. (Decreto 088 de 2022)
Digitalización	Se refiere al uso de medios digitales con intervención humana para el desarrollo de tareas o procesos relacionados con la gestión interna de los trámites de las autoridades (registro, procesamiento, almacenamiento, consulta, acceso y disposición de datos). (Decreto 088 de 2022)
Desmaterialización	Es la disposición en formato digital o electrónico, de documentos físicos producto de un trámite, o de certificados, constancias, paz y salvos o carnés, que se emiten respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, los cuales deben cumplir con el Principio de Equivalencia Funcional, previsto en la Ley 527 de 1999. (Decreto 088 de 2022)
Interoperabilidad	Es la capacidad de las organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios digitales a ciudadanos, empresas y a otras entidades. (Decreto 088 de 2022)
SECOP II	Es una plataforma transaccional de contratación en línea con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades crean, evalúan, adjudican Procesos de Contratación y celebran contratos electrónicos. Los Proveedores pueden presentar manifestaciones de interés, observaciones, ofertas y firmar contratos. Toda la etapa de gestión contractual está contenida en la plataforma, lo que significa que Entidad y Proveedor deben incluir en el SECOP II la información correspondiente (garantías, facturas, informes de supervisión, modificaciones, etc.)
Términos y Condiciones de Uso	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SIGEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un Usuario y/o cuenta en el SIGEC.



Definiciones	
Usuario	Cualquier persona natural que utiliza el SIGEC como agente de una Entidad Territorial o Descentralizada.
Tipos de cuentas	Se refiere a los distintos perfiles que existen en el SIGEC y que permiten acceder a diferentes funcionalidades, dependiendo de la asignación de roles y acciones.
Liquidación de estampilla	La liquidación de la estampilla procede una vez ha sido verificada la información solicitada por el SIGEC y el valor registrado en el Hecho Generador
Hecho Generador	Está constituido por la realización o suscripción de contratos, convenios, operaciones, hechos, actos o documentos que se lleven a cabo en las Entidades Territoriales.
Sujeto Pasivo	Toda persona natural o jurídica que realice o adelante cualquiera de los hechos o actos generadores de la obligación de pagar la Estampilla.
Responsable del Recaudo	El responsable de recaudo es responsabilidad de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas.
Base Grabable	El valor sobre el cual se aplica la Tarifa de la Estampilla
Tarifa	Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía del tributo.
Exclusiones	Cada Entidad Territorial declara las exenciones de pago correspondientes a su normativa vigente.
Tipos de Usuarios	Existen en SIGEC dos tipos de Usuarios: <ol style="list-style-type: none"> 1. Super administrador: Parametrización y soporte del Sistema; Creación de Entidades Territoriales, Usuarios y Estampillas; Consulta de los datos reportados. 2. Administrador Entidad Territorial: Uso de los servicios de Interoperabilidad dispuestos para el reporte de la información asociada a los Hechos Generadores, sus respectivas Liquidaciones y Pagos de Estampillas, la cual es generada por los sistemas que cada Entidad tiene para estos propósitos; Consulta de los datos reportados.



III. Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de Uso

La ANCP-CCE, recomienda a los Usuarios del SIGEC leer cuidadosamente los siguientes Términos y Condiciones de Uso antes de utilizar la plataforma, pues la acción de uso implica la aceptación de este documento.

Los Usuarios, están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso disponibles en el Portal Web de la ANCP-CCE y en la página de inicio del SIGEC.

Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SIGEC. La ANCP-CCE ofrece un manual de usuario en su Portal Web y en la página de inicio del SIGEC, a su vez, se cuenta con capacitaciones virtuales de manera gratuita, a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

Se presume que cuando el usuario accede y hace uso del SIGEC, lo hace bajo su total responsabilidad aceptando el presente documento.

IV. Modificación y/o actualización de los Términos y Condiciones de Uso

La ANCP-CCE, puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los presentes Términos y Condiciones de Uso cuando se considere necesario.

En caso de modificación de los Términos y Condiciones de Uso, la ANCP-CCE lo anunciará mediante los canales de comunicación oficiales para el efecto como su Portal Web y redes sociales.

V. Operación del SIGEC. - Elementos técnicos de la operación.

1. La ANCP-CCE dispone y ofrece el SIGEC de forma gratuita para todos los Usuarios responsables del recaudo de estampillas, el cual se puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace que aparece en la opción del menú principal del SECOP o directamente haciendo uso de la siguiente dirección <https://sigec.colombiacompra.gov.co/>.
2. Para acceder al SIGEC la conexión de Internet debe ser de mínimo 5 Mbps, para un rendimiento estándar se sugiere tener una conexión al menos de 10 Mbps. El ancho de banda es por Usuario concurrente.
3. La operación del SIGEC no requiere que el navegador permita ventanas emergentes.



4. Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.
5. El SIGEC es compatible con la mayoría de los navegadores de internet tales como Microsoft Edge, Mozilla Firefox y Google Chrome.
6. Sistema Operativo: todos los sistemas operativos que puedan ejecutar los navegadores.
7. La conexión, preferiblemente, debe ser por medio de una red física, ya que la red inalámbrica no tiene los valores de velocidad que puede tener la red cableada.
8. Los Usuarios del SIGEC no deben utilizar la tecnología para acceder o intentar acceder a la herramienta de forma maliciosa o no autorizada.
9. Los Usuarios del SIGEC no deben poner en peligro la seguridad de la red y del SIGEC por el envío o la transmisión de virus, gusanos u otros programas, o a través de otras técnicas que puedan afectar al rendimiento del SIGEC.
10. Los Usuarios del SIGEC están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en relación con las estampillas y sus disposiciones reglamentarias en la materia.
11. Los Usuarios autorizan a la ANCP-CCE a utilizar la información almacenada en la plataforma para propósitos de análisis del Sistema de Compra Pública, preparar los informes que requieran y/o para la atención de eventuales requerimientos de los organismos de control.
12. Los Usuarios del SIGEC se acogen a la política de datos personales de la ANCP-CCE consignada en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>
13. Las Entidades Estatales están obligadas a ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar el SIGEC.

VI. Disponibilidad del SIGEC y acceso al servicio

1. El SIGEC es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, salvo los momentos en que se realicen mantenimientos programados de la plataforma, los cuales serán previamente



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-XXX-XX-XX	Fecha:	XX DE XXXXXX DE 202X	Página 8 de 21
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	----------------

informados por la ANCP-CCE, a través de los canales oficiales como la página web y sus redes sociales.

2. Las fallas que se pueden presentar en SIGEC le permiten al Usuario aplicar de manera inmediata del Protocolo de indisponibilidad que se describe a continuación:
 - a. Tome evidencia de la falla presentada, preferiblemente guarde el archivo en formato jpg.
 - b. Ingrese al siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.
 - c. En la sección “DATOS DE USUARIO”, ingrese todos los datos que solicita el formulario, relacionados con la información del solicitante y la entidad.
 - d. En la sección “DATOS DE LA SOLICITUD”, ingrese la siguiente información:
 - Sistema de Información: Seleccione “SIGEC”
 - Tipo de Solicitud: Seleccione “Falla en la Plataforma”
 - Asunto: Seleccione “Soporte Técnico”.
 - Fecha de falla: Ingrese la fecha y hora de la falla, en los campos correspondientes.
 - Tipo de Usuario: Seleccione “Comprador”
 - Usuario de Acceso: Para el caso de “Portal Web”, ingrese el usuario con el que se está accediendo. Para el caso de “Interoperabilidad”, ingrese la Entidad Territorial o Descentralizada con la se encuentra accediendo al servicio.
 - Navegador web: Para el caso de “Portal Web”, seleccione el navegador que se encuentra usando.
 - Mensaje de error en la plataforma: Indique el mensaje de error que arroja la plataforma.
 - Descripción: Describa brevemente el proceso desarrollado y la falla encontrada.
 - e. En la sección “Adjuntar Archivos y formatos”, adjunte las evidencias recopiladas en el punto uno.
 - f. Haga clic en “Enviar”

VII. Normativa aplicable y reglas adicionales

Normatividad aplicable

1. El SIGEC se rige por las normas que reglamentan las estampillas de manera general y, en ningún caso, el uso de este Sistema de Información representa un cambio en el marco jurídico de las Estampillas.



2. Marco Legal aplicable:

- Ley 2052 de 2020, artículo 13.
- Ley 2155 de 2021
- Decreto 1798 de 2021 – DNP
- Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 088 de 2022 – MINTIC
- Resolución 314 del 30 de noviembre de 2022 - Que expide la categorización Entidades Territoriales del 2022 para el 2023.

3. Cualquier disputa que llegue a surgir en la interpretación de estos términos y condiciones, se resolverá bajo el amparo de la legislación y regulación colombiana.

Reglas adicionales

1. El Sistema de Información SIGEC dispone de un mecanismo que permite registrar las operaciones realizadas por los Usuarios. El Sistema cuenta con dos tipos de Usuario que según su perfil tiene distintos niveles de acceso a las funcionalidades. De esta manera se lleva la trazabilidad de las acciones de los usuarios, de acuerdo con el rol asignado.
2. La ANCP-CCE actúa únicamente como administradora del SIGEC, más no es responsable de las acciones u omisiones de los Usuarios en la plataforma. Siendo así, debe resaltarse que la responsabilidad por la correcta gestión de la información corresponde únicamente a las Entidades usuarias de la plataforma y, por ende, es decisión de estas tomar las medidas necesarias y asumir las acciones o consecuencias que correspondan y se deriven por el incumplimiento de un deber legal.

VIII. Uso del SIGEC.

A. Manejo de información de cuentas y contraseñas en SIGEC.

1. Los Usuarios del SIGEC son responsables de cualquier actuación efectuada con sus credenciales de acceso. En consecuencia, la responsabilidad del manejo y confidencialidad de los usuarios y contraseñas recae única y exclusivamente en el titular y no en la ANCP-CCE.
2. El SIGEC se compromete a adoptar mecanismos de seguridad adecuados para el ingreso de los Usuarios a su cuenta.



3. En ningún caso la ANCP-CCE es responsable de actuar como órgano de control de las actividades realizadas dentro de la plataforma.
4. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.
5. Los Usuarios pueden cambiar la contraseña cuando lo requieran y de acuerdo con las prácticas de seguridad informática que tenga la respectiva Entidad.
6. Las Entidades usuarias de la plataforma son las responsables y deben solicitar sus cuentas, actualizar la información relacionada cuando corresponda y cancelar los Usuarios cuando estos dejen de estar vinculados a la Entidad por medio de la Mesa de Servicio, la ANCP-CCE no ejecuta dichas acciones si el usuario no se lo solicita.
7. Los Usuarios aceptan que no podrán usar ningún mecanismo o hardware u otro proceso manual o automático para capturar, monitorizar o copiar en la plataforma, el portal, los sistemas de información, interferir o atentar con el correcto funcionamiento del SIGEC.
8. Si el usuario utiliza el SIGEC, significa que ha leído, entendido y aceptado los presentes términos y condiciones expuestos, si no está de acuerdo con ellos, el usuario tiene la opción de no hacer uso de la plataforma.

B. Notificaciones del SIGEC.

1. Las notificaciones recibidas por correo electrónico desde la cuenta: sigec@colombiacompra.gov.co son oficiales, válidas y suficientes para los propósitos de los procesos de registro de estampillas.
2. El envío automático de correos electrónicos es una funcionalidad propia del SIGEC. Los correos electrónicos se envían a la dirección de correo electrónico indicada y autorizada por el usuario al momento de la creación de la cuenta.
3. La actualización y correcta definición de los correos electrónicos para las alertas sobre notificaciones es responsabilidad única y exclusiva del Usuario, por lo tanto, le recomendamos hacer revisiones periódicas.



4. La ANCP-CCE tiene el derecho de cancelar unilateralmente al Usuario del SIGEC que incumpla los presentes Términos y Condiciones de Uso o la legislación aplicable.

C. Información cargada al SIGEC.

1. Los Usuarios del SIGEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la herramienta o que está contenida en los documentos que cargan en la herramienta.
2. Es responsabilidad de los Usuarios verificar que la información que se pretende reportar haya sido cargada de forma adecuada y completa al SIGEC y tomar las acciones necesarias para la corrección y reenvío de registros que eventualmente hayan sido rechazados por el sistema.

IX. Ausencia de licencia de Uso del SIGEC.

La ANCP-CCE concede acceso a los Usuarios sin necesidad de una licencia de uso del SIGEC, únicamente bajo los Términos y Condiciones que se indican en el presente documento.

La creación de un Usuario en el SIGEC no otorga derecho o uso de explotación alguno sobre la plataforma tecnológica.

X. Obligaciones de la ANCP-CCE

Las siguientes son las obligaciones de la ANCP-CCE en relación con el SIGEC:

1. Administrar y desarrollar tecnológicamente el SIGEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011, Ley 2052 de 2022, y demás normas que las reemplacen, modifiquen, complementen, actualicen o sean concordantes en la materia.
2. Autorizar y permitir la creación técnica de la cuenta y el registro del Usuario Administrador de las Entidades Territoriales del Estado colombiano.
3. Informar a través de su Portal Web y/o Redes Sociales de las situaciones que afecten la disponibilidad del SIGEC.
4. Publicar y divulgar los cambios y/o actualizaciones en los Términos y Condiciones de Uso.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-XXX-XX-XX

Fecha:

XX DE XXXXXX DE 202X

Página **12** de **21**

5. Administrar la calidad de la información que se presume de buena fe veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible suministrada por los Usuarios.
6. Respetar la política de datos personales establecida por la Entidad en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>
7. Informar a solicitud del titular y usuarios sobre el uso dado a sus datos por medio del presente documento y a Política de tratamiento de datos personales de la entidad.
8. La ANCP-CCE solo hará uso de los datos personales para aquellas finalidades para las que se encuentre autorizada debidamente y en los términos de la Ley 1581 de 2012, principalmente para permitir a los usuarios la creación de usuarios y el uso de la presente plataforma SIGEC, así como de acuerdo con lo estipulado en la Política de Protección de Datos Personales de Colombia Compra Eficiente disponible en el siguiente enlace para su consulta: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>
9. Informar a las autoridades competentes y cuando sea aplicable o necesario riesgos de seguridad, funcionalidad entre otros en la administración de la plataforma y, de la información.
10. Informar al órgano de control competente cuando se presenten actuaciones que puedan llegar a constituir una actuación ilegal, delito, suplantación o falsificación por parte de los usuarios de la plataforma y/o administradores.

XI. Exoneración de responsabilidad de la ANCP-CCE

1. La ANCP-CCE no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de las estampillas que sean gestionadas por las entidades usuarios por medio del SIGEC.
2. La ANCP-CCE no es responsable del incumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de los Usuarios en el SIGEC.
3. La ANCP-CCE no es responsable de la veracidad, fiabilidad, exactitud y la calidad de la información ingresada en el SIGEC por los Usuarios.



- Los usuarios son responsables del buen uso y confidencialidad de las credenciales de acceso y de las actividades que realicen o ejecuten con su usuario, así como de mantener la seguridad de estas. La ANCP-CCE, no se hace responsable de ningún daño o perjuicio sufrido por el usuario, que se derive del mal uso de la información, la plataforma, aplicaciones o contenido.
- La ANCP-CCE no es responsable por los ataques contra la seguridad del SIGEC y/o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la herramienta. Cualquier acción que contradiga lo establecido en las guías de uso de la plataforma para la emisión, adhesión, anulación y pago de estampillas no es responsabilidad de la ANCP-CCE.

XII. Derechos de Autor

Los derechos de autor industrial y la propiedad intelectual sobre la información, programación, compilación, diseños, software, información, gráficos, infogramas e imágenes contenidas en la SIGEC, es propiedad exclusiva del Estado Colombiano y administrada por la ANCP-CCE.

Queda estrictamente prohibido, cualquier utilización de cualquiera de los elementos objeto de propiedad industrial e intelectual con cualquier tipo de finalidad, en especial comercial, así como su distribución, comunicación pública, modificación, alteración, transformación o descompilación, salvo autorización expresa por escrito por parte del titular de estos. No se otorgarán derechos de manera implícita.

El acceso por parte del usuario a la plataforma no le otorga ningún tipo de derecho de propiedad y/o explotación sobre la misma, encontrándose protegidos por la normatividad de derechos de autor vigente y aplicable. El usuario estará de acuerdo que no podrá usar las técnicas de framing para adjuntar la marca de la ANCP-CCE, el logo, nombre de registro y otra información de propiedad, incluyendo imágenes, frames, contenidos o dibujos sin la autorización de la ANCP-CCE.

XIII. Tratamiento de Datos Personales

A. Consideraciones Generales:

- Una de las principales funciones de la ANCP-CCE, es desarrollar e implementar las herramientas y plataformas de compra pública y herramientas para que las Entidades Estatales gestionen y publiquen la información relacionada con sus propios procesos de contratación o la que la normatividad les exija.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:	01	Código:	CCE-XXX-XX-XX	Fecha:	XX DE XXXXXX DE 202X	Página 14 de 21
----------	----	---------	---------------	--------	----------------------	-----------------

2. En esa medida, cada Entidad Estatal y/o usuario dentro de su autonomía y según las normas que regulan la materia, adquieren la calidad de Responsable de la información personal como lo establece la Ley 1581 de 2012 siendo los responsables de decidir qué y cuál tipo de información personal cargan en SIGEC de acuerdo con sus propias políticas de datos personales, clasificación y reserva de la información, índice de información clasificada y reservada y las demás regulaciones que les sean aplicables.
3. la ANCP-CCE, como administrador técnico y tecnológico de la plataforma cumple el rol de Encargado de Tratamiento de la información personal que es cargada o que contengan los documentos que son aportados por los usuarios o entidades estatales en la plataforma, por lo tanto, la ANCP-CCE se limita a permitir el uso y disposición de la plataforma a nivel técnico, pero no tiene en este escenario poder de decisión y/o autonomía directa para corregir, actualizar, eliminar y/o modificar los datos personales que son registrados o están contenidos en los documentos cargados por cada una de las Entidades Estatales o los usuarios dentro de sus procesos y para el uso de la plataforma del SIGEC.
4. En el caso que una persona considere que se está afectando su derecho a la protección de sus datos personales y privacidad en el SIGEC, se le informa que como Titular de la información podrá solicitar la protección de sus derechos ante el Responsable de la información y/o encargado, en este caso deberá hacerlo en primer lugar ante la Entidad dueña del proceso y/o a la que le suministro la información personal para que esta, en su calidad de Responsable del tratamiento analice la aplicabilidad de la solicitud, reclamo o consulta de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, sus propias políticas de datos personales, políticas de clasificación y reserva de la información, su índice de información clasificada y reservada, y las demás que sean aplicables. Es la entidad dueña de la información o el usuario, como Responsable del tratamiento, que, en su calidad, solicite la acción correspondiente y aplicable ante la ANCP-CCE acompañado de la justificación, análisis y/o soporte jurídico.

B. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales- ANCP-CCE:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, manifiesto con la presente autorización que he sido informado por la ANCP-CCE de lo siguiente:

1. Manifiesto que con la solicitud del registro y/o la creación del Usuario en el SIGEC se otorga autorización expresa a la ANCP-CCE para el tratamiento de los datos personales suministrados en la creación del usuario en la plataforma y para que actúe como Responsable del Tratamiento de



dichos Datos personales en la base de datos del SIGEC, la ANCP-CCE podrá conjunta o separadamente recolectar, usar y tratar los datos personales conforme a las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad y disponible en la página web www.colombiacompra.gov

2. Los Usuarios autorizan a la ANCP-CCE a tratar la información almacenada en el SIGEC para los propósitos técnicos de disponibilidad de la plataforma, para el análisis de la información relacionada con el sistema de compra pública y para preparar los informes que requieran o en cumplimiento de las solicitudes realizadas por los organismos de control. Los Usuarios autorizan a la ANCP-CCE y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas de servicios o que esta última reciba.
3. Manifiesto que me ha sido informada(o) la (s) finalidad (es) del tratamiento y recolección de los Datos personales. Manifiesto que conozco que puedo ejercer mis derechos como titular de la información y de los datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información personal y, en los casos que sea procedente y aplicable suprimir mi Información personal y/o a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de Datos personales, manifiesto que conozco los canales de comunicación habilitados por la ANCP-CCE que se pueden consultar en la página web de la entidad en la opción contáctenos y/o en la sede principal de la entidad en la carrera 7 No. 26 20 Piso 17, Edificio Tequendama, en la Ciudad de Bogotá D.C.
4. Entiendo que la ANCP- CCE garantiza la seguridad técnica en el tratamiento de la información y se reservará el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales o la que haga sus veces en cualquier momento, cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web de la entidad.
5. Entiendo que la ANCP-CCE, no es Responsable de la información personal que este contenida en los documentos de contratación y/o en los documentos que cargan o suben cada uno de los usuarios o partícipes en el uso de la plataforma SIGEC, por lo que son los usuarios los encargados de determinar qué información es confidencial, clasificada y/o reservada de acuerdo con sus propias políticas, e índices de clasificación y reserva de la información, y son estos los que deben tener especial precaución al momento de cargar en las plataformas de compra pública imágenes y/o documentos nombrados y/o que contengan datos personales (creando una versión pública que mantenga la reserva de la parte confidencial, clasificada y/o reservada)³

³ Véase la “Guía sobre el tratamiento de datos personales en las Entidades Estatales” – Superintendencia de Industria y Comercio en: [https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2021/SIC%20\(2021\)%20Gu%C3%ADa%20sobre%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales%20en%20las%20entidades%20estatales.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2021/SIC%20(2021)%20Gu%C3%ADa%20sobre%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales%20en%20las%20entidades%20estatales.pdf)



6. Entiendo que como usuario de la plataforma tengo deberes sobre el buen y adecuado uso de mis credenciales de acceso y confidencialidad de estas.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo a la ANCP-CCE para tratar mis Datos personales de acuerdo con los fines establecidos en el presente documento y los descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales y manifiesto que la presente autorización me fue puesta de presente antes de entregar mis datos personales, suscribiéndola de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. Finalmente, conozco que existen casos en que no se requiere solicitar autorización, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, cuando se trate de Información requerida por una Entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones.
8. El tratamiento de los datos personales en la ANCP-CCE se realiza de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales de la Agencia, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>

XIV. Aviso de Privacidad

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y demás normas concordantes sobre la Protección de Datos Personales, la ANCP-CCE realizará el tratamiento de sus datos personales y se compromete a protegerlos de la siguiente manera:

El Tratamiento que realizará la ANCP-CCE de los datos personales recolectados, se hará conforme a lo establecido en las finalidades determinadas en el apartado VII de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la entidad, disponible para su consulta en: <https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/politica-de-tratamiento-de-datos-personales> y en general con el fin de: a) Administrar, desarrollar e implementar técnicamente el Sistema De Gestión De Estampilla Electrónica Contractual SIGEC y/o el que haga sus veces, así como, gestionar los nuevos desarrollos para el buen funcionamiento de la plataforma; b) Administrar y gestionar los servicios ofrecidos por la ANCP-CCE en los cuales el Titular de la información decida registrarse; c) Gestionar y dar trámite a las respuestas peticiones, quejas o reclamos establecidas de manera directa por el Titular a través de los canales de atención oficiales de la entidad; d) Enviar comunicaciones, campañas de divulgación y de invitación a los grupos de interés, entidades, usuarios y ciudadanía en general a las campañas de capacitación que ofrece la ANCP-CCE y/o de acuerdo con el portafolio de servicios de la entidad; e) Analizar, evaluar y generar datos estadísticos e indicadores para formular la política de compra pública; f) Las demás finalidades que se determinen en el proceso de obtención de información personal de acuerdo con la Política de Privacidad y Tratamiento de datos personales, la Ley y las regulaciones vigentes en el marco de las funciones que le son atribuibles a la ANCP-CCE.



Le informamos que, como Titular de la información, tiene derecho a conocer, consultar, actualizar y rectificar sus personales y sólo en los casos que sea procedente y aplicable, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada cuando la ANCP-CCE actúe como Responsable de la información.

Si desea presentar una consulta o reclamo relacionado con el tratamiento de sus datos personales, puede hacerlo poniéndose en contacto por medio de los canales de atención gratuitos que la ANCP-CCE ha habilitado y que puede consultar en la página web de la entidad en la opción contáctenos o en la sede principal de la entidad en la carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, en la Ciudad de Bogotá D.C.

XV. Seguridad de la Información

Política de Seguridad y Privacidad de la Información

La ANCP-CCE, mediante la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI, enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información, protege, preserva y administra la Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, Autenticidad, Privacidad y No Repudio de la información que es identificada en el mapa de procesos de la entidad y en concordancia con los siguientes lineamientos generales:

- La ANCP-CCE dirigirá de manera integral la gestión y la implementación de controles físicos y digitales con el fin de mitigar los riesgos derivados de las acciones contra los activos de información de la entidad, así mismo, implementará las medidas necesarias para preservar la Confidencialidad, Integridad, Disponibilidad, Privacidad y No repudio de la información dando cumplimiento a las obligaciones legales, regulatorias y contractuales vigentes, aplicables y establecidas, orientados a la mejora continua y al alto desempeño del SGSI dentro de la Entidad.
- Garantizar que las plataformas de compra pública tengan un nivel de seguridad y resiliencia adecuado y apliquen los estándares más avanzados en los activos tecnológicos que respaldan la operación de infraestructuras críticas.

La ANCP- CCE protegerá la información contra el acceso no autorizado, con el fin de mantener su Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, estableciendo niveles de requerimientos de protección que serán administrados y controlados de acuerdo con la naturaleza y uso de la información. La información de la ANCP-CCE deberá ser clasificada por el dueño del proceso, para establecer su nivel de sensibilidad, criticidad y reserva de esta, con el fin de determinar las medidas de seguridad adecuadas en cada nivel identificado. Es responsabilidad de cada uno de los dueños de los procesos que manejan información de



la entidad, como de los contratistas y terceros conocer los lineamientos de clasificación de la información que maneja la ANCP-CCE.

Para ampliar la información respecto a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-01_politica_de_seguridad_y_privacidad_de_la_informacion_v3_20-01-2023_firmadorr_0.pdf

Es importante recordar que en los casos que se detecte un comportamiento anormal y de uso masivo de solicitudes, búsquedas, descargas, o a través de otras técnicas que puedan afectar el rendimiento y la disponibilidad del servicio de las plataformas, automáticamente se bloquea el acceso a las mismas.

Ahora bien, en ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de las entidades estatales. Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información a todas las personas en los términos señalados, los datos abiertos han sido adoptados como parte de una política nacional de acceso que permiten construir un Estado más eficiente, transparente y participativo a través de la utilización de las TIC y en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Colombia Compra Eficiente ha implementado una política de datos abiertos que facilita el acceso de toda persona a la información en materia de contratación pública de manera gratuita. Dicha información podrá ser consultada por usted directamente en nuestra página web en la sección de Transparencia – Datos Abiertos. También puede ingresar directamente a través del siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos>

Los datos y la información publicados en este Portal de datos abiertos son públicos, por esta razón, se podrá hacer uso, aprovechamiento y/o transformación de forma libre y sin restricciones, para hacer aplicaciones por parte de terceros y contenidos de su propia creación. Para efectos de las presentes condiciones, se entiende por uso, aprovechamiento y/o transformación autorizada de los datos, las actividades tales como: redistribución, compilación, extracción, copia, difusión, modificación y adaptación de los datos. El usuario que haga uso, aprovechamiento y/o transformación, de los datos y/o de la información publicada en este Sitio Web deberá hacer la cita textual: “Fuente: PORTAL DE DATOS ABIERTOS - SIGEC”, y mencionar la fecha de la última actualización de los datos objeto del uso y/o transformación, cuando esta se encuentre incluida en el dato original.



En cualquier caso, está prohibido desnaturalizar el sentido de los datos y/o de la información publicada en este portal, por lo tanto, no deben alterarse ni suprimirse los metadatos sobre la fecha de actualización y las condiciones de uso y/o transformaciones aplicables.

En caso de tener alguna duda sobre cómo utilizar los datos abiertos lo invitamos a revisar el video tutorial de uso de datos abiertos que puede consultar a través del siguiente enlace:
<https://www.youtube.com/watch?v=Exx8xPB969E>

La utilización de los conjuntos de datos se realizará por parte de los usuarios o agentes del uso y/o transformación, bajo su propia cuenta y riesgo, correspondiéndoles en exclusiva a ellos responder frente a terceros por daños o perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse de dicha utilización.

ANCP-CCE no será responsable de la utilización que hagan de sus datos las personas que transformen y/o usen dichos datos, ni tampoco de los daños sufridos o pérdidas económicas que, de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios económicos, materiales o sobre datos y aplicaciones, provocados por el uso y/o transformación de los datos.

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Términos y Condiciones de Uso del Sistema de Gestión de Estampilla Electrónica Contractual – SIGEC.
Fecha de aprobación:	
Resumen / Objetivo de contenido:	Son las reglas de funcionamiento y utilización del SIGEC, contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios a cumplirlos y que son aceptados por los mismos por el simple hecho de crear un usuario y/o cuenta para la plataforma SIGEC.
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Código de estandarización:	
Categoría / Tipo de documento:	Términos y Condiciones
Aprobación por:	Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico
Información adicional:	
Serie documental según TRD	
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	



FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO / PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Pablo Antonio Gáfaró	Gestor de Requerimientos	10-05-2023	
Elaboró	Ana María Cardenas	Abogada – Privacidad, Seguridad y Protección de datos Personales	15-05-2023	
Elaboró	Diego Andrés Vega	Asesor de Seguridad de la Información	16-06-2023	
Revisó	José Andrés Gutierrez	Gerente del Proyecto SIGEC	22-06-2023	
Aprobó	Carlos Francisco Toledo	Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (e)		

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del documento:	03
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ TÉCNICAMENTE	REVISÓ TÉCNICAMENTE	APROBÓ
01	10-05-2023	Creación del Documento	Pablo Antonio Gáfaró	José Andrés Gutiérrez - Gerente del Proyecto SIGEC	Carlos Francisco Toledo - Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (e)
02	15-05-2023	Actualización del Documento	Ana María Cárdenas		
03	16-06-2023	Actualización del Documento	Diego Andrés Vega		

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

